



05-040
PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM000010

FOLIO TRÁMITE: 66,461

NOMBRE: PONCE AGUILAR JESUS OSCAR
UPICACIÓN: TORRES PODET
COLONIA: EL SAUZ
CALLE CRUCE 1: AVENIDA COLON
CALLE CRUCE 2: ISLA GOMERA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 182

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

DIRECCION DE MERCADOS,

14 y 15 OK

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION

REFRENDO
PUESTO
SEMIJFJO

21-Junio-2016

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

TELEFONIA CELULAR

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2016

IMPORTE: \$1,106.56

DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | | | | | | | |
|-----------|----|-----|------------|----|------------|---------|----|-----|------------|----|------------|
| LUNES | SI | DE: | 10:00:44 a | A: | 07:00:44 p | VIERNES | SI | DE: | 10:00:44 a | A: | 07:00:44 p |
| MARTES | SI | DE: | 10:00:44 a | A: | 07:00:44 p | SÁBADO | SI | DE: | 10:00:44 a | A: | 07:00:44 p |
| MIERCOLES | SI | DE: | 10:00:44 a | A: | 07:00:44 p | DOMINGO | SI | DE: | 10:00:44 a | A: | 07:00:44 p |
| JUEVES | SI | DE: | 10:00:44 a | A: | 07:00:44 p | | | | | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43 I - D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

RECEPTO
PONCE AGUILAR JESUS OSCAR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporario conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semicijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al sopeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

✓ 800 M.